PRÓRROGA No. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 204 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS S.A.S.

CLASE DE CONTRATO:	Consultoría
CONTRATANTE:	**VEEDURIA DISTRITAL** **Nit. 899.999.061-9**
CONTRATISTA:	**RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS S.A.S.** **NIT. 900.704.712-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA VARGAS QUIROGA** **C.C. 51.959.484**
OBJETO:	F24-05-020 -Realizar los estudios y diseños eléctricos de la Casa Ciudadana del Control Social, ubicada en la avenida calle 32 No. 16 – 87, en la ciudad de Bogotá, D.C.
VALOR INICIAL:	El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.002.863),** incluido todos los impuestos gastos y demás tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que con lleve la celebración y ejecución del contrato. Este valor esta soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 116 del 04 de marzo de 2024.
PLAZO INICIAL:	El plazo de la ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 de mayo de 2024
FECHA DE INICIO:	22 de mayo de 2024
FECHA DE CESIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	21 de junio de 2024

PRÓRROGA No. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 204 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS S.A.S.

PRÓRROGA No.1	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 1	29 de junio de 2024

Entre los suscritos a saber **CESAR AUGUSTO INTRIAGO BOGOTÁ**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.964.268 de Bogotá D.C., Viceveedor Distrital, nombrado mediante Resolución No. 136 del 08 de septiembre de 2022, y Acta de Posesión No. 29 del 09 de septiembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento mediante Resolución No. 05 del 04 de enero de 2018 de la Veeduría Distrital identificada con N.I.T: 899.999.061-9, quien para efectos del presente contrato se llamará **LA VEEDURÍA** y por la otra, **RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS S.A.S.,** identificada con **NIT. 900.704.712-2,** representada legalmente por **ADRIANA VARGAS QUIROGA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.959.484**, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga No. 1 a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 204 DE 2024, previas las siguientes consideraciones:

a) Que las partes suscribieron la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 204 DE 2024, el 21 de mayo de 2024.

b) Que el valor del contrato se estableció en la suma de **OCHO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.002.863),** incluido todos los impuestos gastos y demás tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que con lleve la celebración y ejecución del contrato. Este valor esta soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 116 del 04 de marzo de 2024.

c)Que de conformidad con el numeral 2.8 del estudio previo, el plazo de ejecución del contrato se estableció por un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, lo cual ocurrió el 22 de mayo de 2024.

d) Que mediante comunicación interna No. 20242300024443 de fecha 17 de junio de 2024, el supervisor de la Comunicación de Aceptación de Oferta realizó solicitud de prórroga justificándola de la siguiente manera*:"(…)*

PRÓRROGA No. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 204 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS S.A.S.

Respetado doctor Cesar El 21 de mayo de 2024 se suscribió el Contrato 204 de 2024, con la empresa RICARD SAS, cuyo objeto es "F24-05-020 -Realizar los estudios y diseños eléctricos de la Casa Ciudadana del Control Social, ubicada en la avenida calle 32 No. 16 - 87, en la ciudad de Bogotá, D.C", pactado por valor de $ 8.002.863 y un plazo de 1 mes; teniendo en cuenta que la ejecución de dicho contrato inició el 22 de mayo de 2024, su fecha de finalización va hasta el 21 de junio de 2024. A efectos de considerar la viabilidad de la prórroga descrita en el asunto es preciso señalar que, la Veeduría Distrital desarrolló un proceso de contratación con el fin de solicitar la elaboración de un estudio y diseño eléctrico de la sede Casa Ciudadana del Control Social ubicado en la Avenida Calle 32 No.16-87 de Bogotá D.C, en el que se estableciera un análisis funcional y estructural de cargas eléctricas que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones eléctricas, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, es preciso señalar que el precitado estudio es indispensable para realizar cualquier tipo de proceso de mantenimiento o adecuación a este inmueble. Que de conformidad, con la solicitud realizada por la empresa RICARD S.A.S., mediante comunicación enviada por correo electrónico de fecha 14 de junio de 2024, el contratista solicito la prórroga del presente contrato de la siguiente forma: "Por medio de la presente me permito solicitar a ustedes la prórroga de ocho días para el contrato en mención, suscrito con VEEDURIA DISTRITAL, que tiene por objeto "F24-05-020 - Realizar los estudios y diseños eléctricos de la Casa Ciudadana del Control Social, ubicada en la avenida calle 32 No. 16 – 87, en la ciudad de Bogotá, D.C". La presente solicitud obedece a que de acuerdo con el continuo y constante de ambas partes para llegar a un producto satisfactorio, y con el aporte de integrar las redes de telecomunicaciones a los planos de entrega, como aporte nuestro y en concordancia con ustedes en las reuniones realizadas durante el proceso y desarrollo del trabajo, conforme a la última reunión con usted y su equipo de trabajo técnico el día jueves 13 de junio donde se ajustaron los tiempos de entrega, para tener un tiempo suficiente para revisiones y ajustes finales, se estableció la necesidad de este plazo de prorroga solicitado. El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es de ocho días (08) días a partir de la fecha de finalización de acuerdo al proceso contractual. Se manifiesta que para la ejecución del contrato durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos". El contrato 204 de 2024 se viene ejecutando de manera oportuna, sin embargo y tal como lo menciona el contratista se requiere prorrogar el precitado acuerdo de voluntades con el fin de tener un tiempo suficiente para revisiones y ajustes finales, razón por la cual se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de junio de 2024. Atentamente,(…)".

e) Que la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 204 DE 2024, se encuentra en ejecución.

f) Que, en virtud de lo anterior, las partes hemos convenido celebrar la presente **prórroga No. 01** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,sus decretos

PRÓRROGA No. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 204 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS S.A.S.

reglamentarios y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 204 DE 2024 por el término de OCHO (08) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2024.

Nota: Se aclara que la hora de terminación inicial de la Comunicación de Oferta No. 204 de 2024 es a las 11:59 pm y no las 11:59 am como se estableció por error de forma en la plataforma.

CLÁUSULA SEGUNDA. – La presente prórroga, se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la presente prórroga requiere ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA.- Las demás estipulaciones de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 204 DE 2024, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en el SECOP II.

Firmado Electrónicamente por la plataforma Secop II.

Aprobó: Cesar Augusto Intriago Bogotá, Viceveedor Distrital
Revisó: Hugo Rodríguez, Asesor Viceveeduría
Revisó: Alexander Potdevin Gutiérrez, Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Eliana Rosa Romero Stevenson, Abogada Contratista OAJ
Elaboró: Diana Patricia Jaller Bustillo, Abogada Contratista OAJ